



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00317-2018-GG/OSIPTEL

Lima, 28 de diciembre de 2018

OBJETO	MODIFICACION Nº 12 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 058-GAF/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-2018-GG/OSIPTEL de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15º de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*; y, *cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE*;

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, se lleva a cabo al haberse configurado el primer supuesto descrito en el párrafo anterior de conformidad con el artículo 6º del Reglamento;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial:





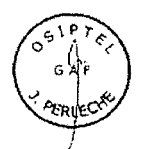
Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0058-GAF/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, se solicita la exclusión e inclusión de procedimientos de selección y conforme con la normativa de contrataciones vigente y los supuestos que se encuentran regulados, se debe detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, la implementación de casillas electrónicas, estuvo prevista en el PAC con el ID 31, con un valor referencial de S/ 724,000.00 (Setecientos veinticuatro mil y 00/100 Soles), no obstante, mediante Memorando N° 0666-GTICE/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, informo que dicho procedimiento no se realizara en el presente año ya que, el 15 de setiembre de 2018, mediante Decreto Legislativo N° 1452, se modificó la Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), incluyéndose el artículo 20.4 que señala que el administrado puede solicitar la notificación a su correo electrónico, por lo tanto ya no será necesario implementar dicha casilla, por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, el desarrollo de servicios web que permitan la interoperabilidad con instituciones del Estado, estuvo previsto en el PAC con el ID 33, con un valor referencial de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles), no obstante mediante Memorando N° 0666-GTICE/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, informo que este proyecto se encuentra dentro del proyecto "Fortalecimiento de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE" IOARR N° 2386220 que se ejecutara en el 2019. Esta reprogramación fue aprobada por la Gerencia General mediante proveído del 7 de setiembre de 2018, por lo cual resulta necesario modificar el PAC para excluir el ID N° 33 al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;

Que, la seguridad y vigilancia para la OD Huancavelica, estuvo prevista en el PAC con el ID N° 24, con un valor referencial de S/ 146,052.00 (Ciento cuarenta y seis mil cincuenta y dos y 00/100 Soles), no obstante mediante Memorando N° 0611-GAF/LOG/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018 la Jefatura de Logística informó que la contratación para este servicio de vigilancia no se efectuara debido a la implementación del sistema de vigilancia electrónica cuya culminación está programada para el 14 de enero de 2019, esto originara un cambio de formato en el servicio de vigilancia en esta OD, por lo cual resulta necesario modificar el PAC para excluir el ID N° 24 al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, los suministros para mantenimiento de oficinas en Lima, estuvo prevista en el PAC con el ID N° 73, con un valor referencial de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles), no obstante mediante Memorando N° 0611-GAF/LOG/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Jefatura de Logística informó que esta contratación se realizara por relación de ítems, siendo que el valor de cada uno de ellos no supera las 8 UITs no siendo necesario realizar su contratación mediante un procedimiento de selección, por lo cual resulta necesario modificar el PAC para excluir el ID N° 73 al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 00516-GAF/LOG/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, la Jefatura de Logística, remitió los términos de referencia correspondientes para la "Contratación de servicio de transporte de personal", los cuales fueron reformulados con fecha 30 de noviembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 00550-GAF/LOG/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, el Área de Logística, estableció el valor referencial para la "Contratación de servicio de transporte de personal" en S/. 66,000.00 (Sesenta y seis mil y 00/100 Soles), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Boleta de Requerimiento N° 20181643, certificación presupuestal del SIAF N° 002984 y Formato de Previsión Presupuestal N° 00178-GPP/2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, de los siguientes procedimientos de selección:

- Seguridad y vigilancia para la OD Huancavelica – ID 24
- Implementación de casillas electrónicas – ID 31
- Desarrollo de servicios web que permitan la interoperabilidad con instituciones del Estado – ID 33
- Suministros para mantenimiento de oficinas en Lima – ID 73

Artículo Segundo.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación de servicio de transporte de personal – Adjudicación Simplificada

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2018.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por: CIFUENTES
CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU
20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL



